



2021
2030 United Nations Decade
of Ocean Science
for Sustainable Development

Decenio de las Naciones Unidas
de las Ciencias Oceánicas
para el Desarrollo Sostenible



Parlamentarios
para la **Acción Global**

4ª ASAMBLEA CONSULTIVA DE PARLAMENTARIAS Y PARLAMENTARIOS POR LOS OCÉANOS (CAP-OCÉANOS)

46° FORO ANUAL DE PARLAMENTARIOS PARA LA ACCIÓN GLOBAL

26-27 DE MARZO DE 2026

PLAN DE ACCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Nosotras y nosotros, las parlamentarias y los parlamentarios de todas las regiones del mundo, participantes en el 46° Foro Anual de Parlamentarios para la Acción Global (PGA) y en la Cuarta Asamblea Consultiva de Parlamentarias y Parlamentarios por los Océanos (CAP-Océanos),

Expresamos nuestro agradecimiento a la Cámara de Senadoras y Senadores de México por sus contribuciones a esta asamblea, a los ponentes, a nuestras y nuestros colegas parlamentarias y parlamentarios por compartir sus conocimientos y experiencia, a los financiadores y socios institucionales por su inestimable apoyo, y a todas las partes interesadas por sus incansables esfuerzos en pro de nuestro objetivo común de proteger el océano;

Reconocemos que estas deliberaciones se han celebrado en el marco de la Campaña para la Protección del Océano de PGA, impulsada por la acción y orientada a los resultados, y, por lo tanto, adoptamos el siguiente Plan de Acción:

Sobre la protección del océano para todas las personas de las generaciones presentes y futuras

Recordando los compromisos contraídos en el [Plan de Acción de Praia de 2019](#), el [Plan de Acción de Belmopán de 2021](#) y el [Plan de Acción de Victoria de 2023](#) para la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14: Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible;

Reconociendo el vínculo indisoluble entre la salud de los océanos y la salud de nuestro planeta y, por lo tanto, con el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, así como con la seguridad alimentaria mundial, la estabilidad climática y el bienestar de las generaciones presentes y futuras;

Afirmando que las zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional constituyen casi dos tercios de los océanos del mundo y proporcionan beneficios ecológicos, económicos, sociales, culturales y científicos esenciales, formando parte del patrimonio común de la humanidad;

Reconociendo el creciente consenso científico de que proteger y gestionar eficazmente al menos el 30 por ciento de los océanos del mundo para 2030 es esencial para salvaguardar la biodiversidad, fortalecer la resiliencia de los ecosistemas y mantener los servicios vitales que el océano proporciona a la humanidad, y observando que este objetivo ha sido respaldado formalmente por gobiernos de todo el mundo a través del [Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal](#), que compromete a los países a conservar al menos el 30 por ciento de las zonas terrestres, de aguas continentales, costeras y marinas para 2030 mediante sistemas de áreas protegidas gestionados de manera eficaz y gobernados de forma equitativa, así como otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas;

Reconociendo además que este compromiso mundial se ha visto reforzado mediante iniciativas regionales y medidas legislativas, incluidos los esfuerzos del [Parlamento Europeo](#), la Unión Europea, la [Asociación de Naciones del Sudeste Asiático](#) (ASEAN) y la [Comunidad Económica de Estados de África Occidental](#) (CEDEAO), que están impulsando la cooperación regional para ampliar las áreas marinas protegidas y conservadas;

Destacando que, a pesar del aumento de los compromisos internacionales, *menos del 10 por ciento de los océanos del mundo está designado actualmente como áreas marinas protegidas, y solo el 3 por ciento se considera altamente o totalmente protegido*, lo que demuestra que la comunidad internacional debe acelerar significativamente sus esfuerzos para alcanzar el objetivo mundial de proteger al menos el 30 por ciento de los océanos para 2030;

Observando con preocupación las continuas amenazas a la biodiversidad marina y a los ecosistemas, entre ellas la sobrepesca, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la contaminación marina, las prácticas destructivas como la pesca de arrastre de fondo, la crisis climática y las presiones emergentes derivadas de la actividad humana en los fondos marinos profundos;

Reafirmando la importancia del marco jurídico establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos;

Destacando la importancia histórica del *Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional* (Acuerdo BBNJ, comúnmente conocido como el Tratado de la ONU sobre la Alta Mar), y celebrando su entrada en vigor el 17 de enero de 2026, la cual proporciona las herramientas jurídicas necesarias para establecer áreas marinas protegidas en la alta mar y acelerar significativamente el progreso hacia el objetivo mundial “30 para 30”; así como la importancia de la tercera y última Comisión Preparatoria del Acuerdo, que tiene lugar en las Naciones Unidas y se desarrolla en paralelo a la CAP-Océanos de PGA;

Reconociendo las importantes contribuciones de la sociedad civil y las alianzas internacionales, incluida la Alianza de Alta Mar, de la que forma parte PGA, para promover la sensibilización y la cooperación con el fin de garantizar la adopción y la aplicación del Tratado de Alta Mar;

Acogiendo con satisfacción el liderazgo de los países que participan en iniciativas como los “BBNJ First Movers”, que están demostrando un compromiso temprano con la ratificación y la aplicación efectiva del Tratado de Alta Mar y con el impulso de medidas ambiciosas de protección de los océanos;

Destacando el papel esencial de las parlamentarias y los parlamentarios en el fomento de una gobernanza eficaz de los océanos a través de la legislación, la supervisión y la autoridad presupuestaria, así como en el fomento de la cooperación entre partidos políticos y más allá de las fronteras nacionales;

Subrayando que el compromiso internacional con el multilateralismo y la adhesión al derecho internacional para la protección efectiva del océano requieren la colaboración entre gobiernos, parlamentos, organizaciones internacionales, científicos, la sociedad civil y las comunidades locales, y deben fundamentarse en el respeto a los derechos humanos, la equidad y la participación inclusiva.

Decidimos:

- **Promover la adhesión o ratificación oportuna, según corresponda, así como la implementación efectiva del Tratado de la ONU sobre Alta Mar**, como una herramienta eficaz para la gobernanza oceánica; lo cual incluye el objetivo de esbozar, para el año 2027, un plan que involucre a todos los partidos políticos y colabore con nuestros gobiernos para adoptar la legislación nacional necesaria y asignar los recursos adecuados para implementar el Acuerdo.
- **Apoyar el establecimiento y la gestión conjunta efectiva de áreas marinas protegidas** tanto a nivel nacional como en aguas internacionales, contribuyendo al objetivo global de proteger al menos el 30 por ciento de los océanos para 2030, y aumentando la protección marina nacional en al menos un 5 por ciento para 2028.
- **Promover enfoques de gobernanza oceánica basados en la ciencia, el principio de precaución y los ecosistemas**, asegurando que las evaluaciones de impacto ambiental y el mejor conocimiento científico disponible guíen las decisiones relativas a las actividades que puedan afectar la biodiversidad marina.
- **Promover una gobernanza de los océanos inclusiva y equitativa**, incorporando el liderazgo y la gestión responsable de los pueblos indígenas, las mujeres, los pescadores artesanales y de pequeña escala, las comunidades costeras y los jóvenes, cuyos

conocimientos, experiencia y prácticas tradicionales son esenciales para la protección efectiva y la gestión sostenible de los ecosistemas marinos.

- **Apoyar enfoques participativos y de cogestión** en el diseño, la implementación y el seguimiento de las áreas marinas protegidas, garantizando que las comunidades locales y los titulares de derechos participen de manera significativa en los procesos de toma de decisiones y se beneficien de los esfuerzos de conservación.
- **Fortalecer la supervisión parlamentaria, la transparencia y la rendición de cuentas** en la gobernanza de los océanos, entre otras cosas mediante el seguimiento de los avances nacionales hacia la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y el objetivo mundial del 30 para 2030 a través de informes publicados periódicamente, incorporando los resultados de la Tercera Comisión Preparatoria del Tratado de Alta Mar y garantizando la participación en las próximas sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (COP) del Tratado.
- **Fomentar la cooperación parlamentaria multipartidista y la colaboración internacional** mediante la adopción de medidas y la organización de actividades a través de la red mundial multipartidista de PGA, reconociendo que la protección eficaz de los océanos requiere una acción coordinada entre sistemas políticos, regiones y sectores.
- **Promover la cooperación multilateral y las alianzas**, incluso con organizaciones de la sociedad civil, instituciones científicas, organismos regionales e iniciativas como la Alianza de Alta Mar, para acelerar la implementación de los compromisos globales sobre los océanos.
- **Fortalecer el papel de las parlamentarias y los parlamentarios como defensores de la protección de los océanos**, incluso mediante el intercambio de conocimientos y la cooperación parlamentaria en las comisiones parlamentarias y en las redes como Parlamentarios para la Acción Global, a fin de acelerar el progreso mundial hacia la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de las Naciones Unidas, proteger al menos el 30 por ciento de los océanos para el año 2030 en beneficio de las personas de las generaciones presentes y futuras, así como defender el principio de precaución para garantizar una gestión responsable de la biodiversidad marina de alta mar.

Informar al Secretariado de PGA en un plazo de seis meses (antes del 1 de octubre de 2026) sobre los avances realizados por los miembros de PGA en relación con estas resoluciones.¹

¹ Esta publicación cuenta con el respaldo de la Década de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas como actividad de la Década. El uso del logotipo de la Década de las Ciencias Oceánicas

para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas por parte de una entidad ajena a las Naciones Unidas no implica el respaldo de las Naciones Unidas a dicha entidad, a sus productos o servicios, ni a sus actividades previstas. Para obtener más información, visite: <https://oceansdecade.org/legal/>